

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

CUESTIONES LEGALES

LA GRATIFICACION POR LAS CLASES DE ADULTOS

Comienzan en seguida las clases nocturnas de adultos, y recibimos consultas que hacen ver las confusiones que existen al determinar las cuantías de las gratificaciones de adultos.

No es extraña esa confusión, dadas las disposiciones contradictorias que han regulado esa cuantía, y las aplicaciones un tanto arbitrarias que se han dado a esas disposiciones por falta de consignación.

Para contestar a las preguntas que se nos hacen y para aclarar, en cuanto de nosotros depende, esta cuestión, vamos a recordar algunas de las disposiciones que han regido en la materia.

En la gratificación de adultos, podemos señalar tres etapas sucesivas.

La primera está caracterizada por fijar la cuantía según el sueldo que tenía asignada la Escuela, según el censo y según el criterio de la Ley de 1857; la segunda fijaba la cuantía por el sueldo que cada Maestro tenía en el Escalafón; la tercera limita esa cuantía en forma que vamos a exponer.

Primera etapa: Arranca del Real decreto de 4 de octubre de 1906, el cual determina que la cuantía de la gratificación sea la cuarta parte del sueldo del Maestro y respeta las gratificaciones mayores que ya existieran.

Así se continuó sin dificultades hasta que vinieron las disposiciones que establecieron el sueldo personal.

Con esto se estableció alguna confusión, pero quedó aclarada en la circular de 20 de diciembre de 1913, que puede hallarse íntegra en el *Anuario del Maestro*, y que vamos a reproducir en la parte más interesante; dice así:

«20. La cuantía de las gratificaciones por enseñanza de adultos ha de ser siempre regulada por una cantidad igual a la cuarta parte del sueldo que tenían las Escuelas asignado por el censo de población antes de 1.º de enero de 1911, sin más excepciones que las que han sido dispuestas taxativamente, y que son:

1.ª Los Maestros de 825 pesetas ascendidos a 1.100 que deben percibir la cuarta parte de 1.100 (artículo 1.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911; artículo 2.º de la Real orden de 28 de febrero de 1913).

2.ª Los Maestros que desempeñen plazas elevadas a 1.000 pesetas que deben percibir 250 pesetas (Real decreto de 25 de febrero de 1911, artículo 5.º).

Así se continuó con una legislación bastante homogénea, salvo la Orden de 5 de enero de 1916, la cual declara «que habiendo ingresado en el Magisterio con el sueldo de 1.000 pesetas y 250 por adultos, esta gratificación es personal, que lleva con el sueldo que disfruta a cualquier Escuela que sirva, sin que proceda aumentarlo.»

Esta declaración era una verdadera excepción por aquella época, y fué censurada, porque tendía a reducir la gratificación a un mínimo de 250 pesetas para el porvenir, y no tuvo por entonces mayores alcances.

Acabó esta primera etapa con la Real orden de 30 de septiembre de 1917, que dispuso lo siguiente:

«3.º Los Maestros que den en sus Escuelas las enseñanzas de adultos deberán percibir por este servicio una gratificación igual a la cuarta parte del sueldo que cada uno tenga asignado en el Escalafón general del Magisterio.

4.º Se exceptuarán de la regla anterior:

1.º Los Maestros que tienen ya establecida la clase de adultos y que reciban del Estado una gratificación mayor que la cuarta parte de su sueldo personal. Estos Maestros seguirán percibiendo la misma gratificación que hoy tienen asignada en tanto que presten servicio en la misma Escuela.

2.º Los Maestros dotados con sueldo mayor de 3.000 pesetas sólo percibirán como gratificación por enseñanza de adultos la dotación anual de 750 pesetas.

3.º Los Maestros del término municipal de Madrid y Barcelona, todos con sueldo inferior a 2.600 pesetas, tendrán asignado por este servicio la gratificación anual de 500 pesetas.

... ..

Disposición transitoria: 1.ª Los preceptos contenidos en esta Real orden serán aplicados al curso que comienza en 1.º de noviembre de este año y termina en 31 de marzo de 1918, pero no podrán tener efecto en el próximo curso de 1918 a 1919, si no son antes expresamente ratificados.»

Esta Real orden, dictada para cumplir otra de abril del mismo año que concedía clases de adultos a todos los Maestros varones, mejoró considerablemente la gratificación, pero ha traído muchas perturbaciones en la percepción de la misma. Ella señala el principio de la segunda etapa que hemos señalado. La cuantía no se fijaba ya por el censo de la población, sino por el sueldo del Maestro en el Escalafón; así acababa el primitivo criterio.

No había en presupuesto cantidad para pagar los aumentos, y surgieron dificultades que todos recuerdan, y esas dificultades repercutieron más gravemente en el año 1918.

En el verano de este último año se dió la Ley que mejoraba los sueldos de todos los funcionarios públicos. Surgió el problema de mejorar las dotaciones del

Magisterio, y trabajosamente se llegó al Real decreto de 15 de octubre de 1918, que establecía nuestras nuevas plantillas. Respecto a las gratificaciones, se dictó el Real decreto de 24 de octubre del mismo año, aplicable a todos los empleados, catedráticos, auxiliares, Maestros, etcétera, etc.; los funcionarios—decía,—tanto técnicos como administrativos, que disfruten otro sueldo y continúen percibiendo gratificación, no experimentarán en ésta aumento alguno.»

Hubo otra circunstancia adversa aquel año de 1918, y fué una epidemia de gripe que invadió a España, que hizo aplazar la apertura del curso en todos los centros docentes, y que sirvió para aplazar también la apertura de las clases de adultos. En éstas ocurría, además, la circunstancia lamentable de no haber consignación suficiente. Por fin, después de muchas gestiones se dictó la Real orden de 29 de noviembre de 1918, que dice:

«1.º Que se declare con carácter general que el curso actual de la enseñanza de adultos comenzará en 1.º de diciembre y deberá prolongarse hasta 30 de abril de 1919.

2.º Que en el próximo año perciban los Maestros que acrediten existencia de las clases de adultos, durante dicho mes de abril, la gratificación correspondiente, cobrando el emolumento en la misma cuantía mensual que en el año corriente y durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre.

3.º Que por este Ministerio se adopten las disposiciones necesarias a fin de que se arbitren los créditos precisos para el abono de la gratificación con arreglo a lo dispuesto en esta Real orden.»

Poco después, en una Real orden de 9 de enero de 1919 se disponía lo siguiente:

«7.º Para el percibo de la gratificación por enseñanza de adultos se computará, por ahora, como sueldo del Maestro, el que tenía antes de hacer efectivas las mejoras concedidas en virtud de la Ley de 22 de julio de 1818, prescindiendo por completo de los sueldos actuales.»

Con estas reales órdenes, derivadas del Real decreto de 24 de octubre de 1918, acabó la segunda etapa y comienza la tercera. En adelante ya no se gradúa la cuantía de la gratificación por el sueldo corriente o actual que a cada Maestro corresponde en el Escalafón, sino que se gradúa por el sueldo que tenía en 31 de agosto de 1918, pues la efectividad de

los nuevos sueldos empezó a contarse el 1.º de septiembre de aquel año.

Corroborando esta misma doctrina, se dictó la Real orden de 15 de octubre de 1919, que dice:

«1.º Que las clases de adultos para el año 1919-20 comiencen a funcionar en 1.º de noviembre próximo y terminen en 31 de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Real decreto de 4 de octubre de 1906.

2.º Que los Maestros que acrediten la existencia de dichas clases de adultos percibirán la gratificación correspondiente, en la misma cuantía y proporción que en el curso último.»

Con todos estos cambios quedaron sin pagar gratificaciones, y por Ley de 11 de mayo de 1920 se concedió un crédito de 1.707.000 pesetas para la gratificación del cuarto trimestre de 1919.

Ninguna variación se ha introducido posteriormente, con carácter general. Rigen, pues, las mismas disposiciones y el mismo criterio; la gratificación es la misma que existía antes de los aumentos concedidos en 1918 y en los presupuestos siguientes.

Y por ahora no puede ser otra cosa: en el presupuesto figuran las siguientes partidas:

«Capítulo IV. Artículo 1.º, concepto 2.º «Gratificaciones para las clases de adultos, sueldos en comisión, premios, aumentos voluntarios y gratificaciones por direcciones de graduadas, 4.250.000 pesetas.»

No llega la consignación para adultos a los cuatro millones, rebajando, como es preciso, los otros conceptos; los sueldos actuales de los Maestros varones pasan de 40 millones; la cuarta parte son diez millones, y esa cifra sería necesaria para cumplir la Real orden de 30 de septiembre de 1917, y el mismo Real decreto de 4 de octubre de 1906, tomado en sentido recto y amplio.

Resultando: Lo vigente es que cada Maestro cobre por gratificación lo que percibía en los primeros meses de 1918, y los que han ingresado después, 250 pesetas. Esto defrauda a la clase unos seis millones de pesetas al año. ¿Cuándo lograremos que sea un hecho lo que mandó la Real orden de 30 de septiembre de 1917? Es una de las cosas más urgentes.

DE ACTUALIDAD

La Asamblea de Inspectores.—Tenemos noticias directas del entusiasmo que existe en el Cuerpo de Inspectores. Es natural. Y como desde primera hora percibimos la «temperatura reinante», no hemos escrito invocaciones de ninguna índole ni palabras de aliento. Si hubiéramos visto tibieza, si hubiéramos creído que los Inspectores veían esta Asamblea como una asamblea más, entonces sí, entonces hubiéramos escrito hasta mover a los perezosos y lograr que los pesimistas creyeran una vez.

Por fortuna, los Inspectores todos se han dado cuenta de la importancia de los actos que se avecinan, y se preparan a venir. Es nuestra primera felicitación por eso.

Claro que si la Asamblea hubiera sido un fracaso; si los Inspectores se hubieran retraído y el Ministro, en el acto inaugural, se hubiera encontrado con una escasa asistencia—en definitiva, la convo-

catoria oficial de la Asamblea es un llamamiento—, entonces nadie más que el Cuerpo de Inspectores sufriría las consecuencias. Pero es innegable que trascendería también a toda la primera enseñanza. El cuestionario es una pregunta global sobre «nuestras cosas». Y a todos, pues, nos interesa que la Asamblea sea una afirmación de interés y de entusiasmo que lleve a las alturas la sensación de un ideal común y bien definido.

Los Sres. Ministro y Director general están personalmente interesados por la Asamblea. Quieren recibir orientaciones directas; escuchar, en una palabra, la voz de la Inspección. Es posible, es casi seguro que todas las sesiones las presidan ellos. Desde luego, las de inauguración y clausura. Y las reuniones tendrán lugar en el mismo Ministerio, en el salón del Consejo de Instrucción pública.

Quedamos, pues, a la espera. Tome cada Inspector o cada Consejo nota de

sus deseos, porque es posible que provincia a provincia quiera oírlos el Ministro.

Recuerdo de la última ley de mejoras. Por iniciativa feliz de nuestro compañero Sr. Roca Segarra, de Castellón de la Plana, el editor de la misma población Sr. Ballester ha editado una artística tricomía como recuerdo de los últimos aumentos de sueldo. Se trata de una copia de las diligencias de posesión del nuevo sueldo, encerrada en artística orla, en la que aparecen las fotografías de los Sres. Aranda, Morillo y Xandri, de la Comisión permanente de la Nacional, y la del representante de la provincia en la Directiva de la misma, que tan excelentemente defendieron los intereses del Magisterio. Es un recuerdo que se apresuran a pedir muchos compañeros; se nos dice que hay muchas provincias que han pedido para todos los Maestros. Los pedidos deben hacerlos los representantes de la Nacional. Felicitamos a los señores Roca y Ballester por la iniciativa y por la ejecución artística, irreprochable y propia para que cada Maestro la conserve en un marco y en lugar bien visible.

Corridas de escalas.—Apenas se termine la concesión de los ascensos derivados de las plantillas, se acometerá la normalización de las corridas de escalas hasta hacerlas en la primera decena de cada mes, como se hizo en tiempos antiguos. Para eso convendrá que los Jefes de las Secciones administrativas envíen los partes de bajas como se hacía hasta septiembre del año pasado, sin esperar documentos que no se consideran necesarios, que se obtienen tarde, y que causan gastos y retrasos, con daño para el Magisterio. Confiamos en que para primeros de año, o antes, podremos dar todos los meses los ascensos correspondientes a las vacantes del mes anterior, haciendo desaparecer, en gran parte, la parálisis que con tanta insistencia hemos venido censurando. Y habrá llegado el momento de aplaudir.

El grado normal.—Hemos recibido estos días muchas cartas preguntándonos datos sobre los estudios que inaugura la Escuela Superior del Magisterio, en el sentido de conceder el grado normal. Todas esas preguntas están contestadas en la información que hemos publicado al frente del periódico el sábado, 22 del ac-

tual, y, por tanto, damos por contestadas las cartas recibidas. Los que deseen algún dato más pueden pedirlo, pues tendremos mucho gusto en contestar, si es que podemos aclarar lo que se nos pregunta.



Escrito lo anterior, publica la «Gaceta» una Real orden aprobando la moción presentada por la Escuela Superior del Magisterio para conseguir el grado normal. Los estudios que han de constituir ese grado no están determinados aún; la Escuela citada debe proponerlos al Ministerio para su aprobación; sólo consta que han de durar dos años. Tenemos entendido que a los aprobados en el examen de ingreso que está anunciado se les concederá licencia para venir a Madrid a seguir los estudios, pero habrán de pagar el suplente o sustituto que dé la enseñanza. Estos alumnos no disfrutarán beca. Los que aprueben los estudios podrán solicitar el título normal, que les dará derecho para solicitar por oposición plazas de Escuelas Normales y de la Inspección de Primera enseñanza. Ya hemos dicho que las matrículas han de solicitarse antes del 5 de noviembre, y que los exámenes de ingreso comenzarán el día 7 del mismo.

Campos agrícolas.—Se ha publicado una Real orden dando reglas para establecer campos de demostración agrícola en Escuelas nacionales, a fin de invertir el crédito consignado en presupuesto para esta atención. Insertaremos la Real orden en el número próximo; por ahora, anticipamos que hay un mes de plazo para solicitar la concesión de los campos, y que cada uno estará subvencionado con 1.000 pesetas anuales.

Concurso de traslado.—El anuncio provisional del concurso de traslado se hará inmediatamente para rectificar la lista de vacantes.

Ya hemos publicado las relaciones nominales de plazas que han de proveerse en varias provincias de las más importantes.

En conjunto el concurso será menos numeroso que el pasado. Según nuestras notas, habrá unas 450 a 480 vacantes para Maestros, y de 260 a 300 para Maestras.

Las provincias de mayor número de vacantes son: Alicante, 15 de Maestros y 10

de Maestras; Badajoz, 25 y 23; Barcelona, 15 y 8; Cáceres, 12 y 16; Cádiz, 17 y 16; Ciudad Real, 18 y 15; Córdoba, 22 y 20; Granada, 13 y 5; Huelva, 21 y 16; Jaén, 17 y 20; Málaga, 13 y 12; Murcia, 17 y 10; Sevilla, 28 y 18; Toledo, 15 y 11; Valencia, 19 y 17; Zaragoza, 12 y 15; Alava no tiene ninguna; Burgos y Guadalupe tampoco para Maestras.

Esperamos poder dar pronto la lista oficial y en seguida comenzaremos el Nomenclátor.

Conferencia pedagógica.—El domingo, 16 del corriente, dió en Villalba (Madrid) una interesante conferencia pedagógica el culto Inspector de la provincia D. Francisco Carrillo Guerrero. Nuestro buen amigo procedió con la competencia y la cálida elocuencia que tiene acreditadas. Trató primeramente del estudio de las aptitudes y vocación del niño; explicó luego, ante los niños, una lección de Fisiología, y en la última parte se celebró una conversación pedagógica, en la cual tomaron parte, bajo la dirección del señor Carrillo, los Maestros Sres. Huertas, Esteban, Martínez y Gómez-Bonilla, tratando de lo que debe ser la Escuela y de ésta como medio social. Hubo gran concurrencia, y el Sr. Carrillo fué muy aplaudido. Nosotros le felicitamos.

Suscripción patriótica.—El Maestro nacional de San Vicente de Grove (Pontevedra) con el Presidente de la Sociedad recreativa «La Honradez», han abierto una suscripción que ha dado como resultado 72,75 pesetas, que han sido giradas al Inspector jefe de Primera enseñanza, con destino a los soldados del batallón expedicionario de Murcia, que se encuentran en los campos de Africa.

Testimonio de gratitud.—La señorita de La Rigada, Directora de la Normal Central de Maestras, nos ruega que hagamos público el testimonio de su perdurable gratitud para la prensa, para sus compañeras de profesión, para el Profesorado y alumnado de la citada Normal y para todas sus amistades y conocimientos que con tanta solicitud como cariño han tomado parte en su dolor por la pérdida de su bondadosa madre (que en paz descanse) porque está contestando a los innumerables pésames recibidos, pero tiene temor de que haya involuntarias omisiones o extravíos; a la vez participa que desde el día 24 de este mes, a

las diez de la mañana, en la Santa Iglesia de San Francisco el Grande se aplicarán las Misas gregorianas por el eterno descanso de la finada.

Escuela Normal Central de Maestras. Han terminado su carrera en el pasado curso de 1920 a 1921 las señoritas Lara, Sanz, Yebra, García Hernández, Ortega, Bermejo, Raspeño, Zaragoza, De Miguel, Alvarez-Murias, García Sánchez, Nieto, Marín, Blanco (María del Carmen y Mercedes), Juste, Martín, Galán, Ruiz González, Santamaría, Vázquez, Galán, Balen, Font Corripio, Francesch, Cos, Ponte, Villamil, Carrero, Calvo, López-Bosch, Villena, Esteban, Paredes, García Martín, Díez Martínez, Moreno, Sanz Martínez, Rumbao, Arzá, Sánchez, Robledo, García San Martín, Alcalde, Rojas Moro, Velasco y Herero.

IMPORTANTE

Todo pago aceptando las combinaciones actuales, cuyo giro no se haga dentro del actual mes de octubre, no tendrá derecho al ANUARIO DE LA ESCUELA.

Asociaciones de Maestros

El Magisterio y los Sres. Alba y Gascón y Marín.—La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, cumpliendo el acuerdo tomado en las últimas sesiones de Directiva, ha entregado a los Sres. Alba y Gascón y Marín una artística placa a cada uno, como recuerdo de la labor realizada por los mismos en el Ministerio de Instrucción pública y en la Dirección general de Primera enseñanza, como también por su consecuente actuación parlamentaria en favor de la Escuela y el Maestro.

Las frases laudatorias que estos señores han tenido para el Magisterio, ofreciendo no olvidarse de la política pedagógica que siempre ha figurado en su programa, y el deseo unánime de los Maestros de hacer que la Escuela siga siendo el faro de cultura y educación que guíe a la humanidad, hacen esperar que muy pronto será un hecho el resurgimiento de nuestra querida España, ideal de los amores y entusiasmos de todos los que nos dedicamos a la enseñanza.

Por la Comisión permanente. El Secretario, CIPRIANO MORILLO.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 25.—Real orden aprobando el Reglamento de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se publica, y disponiendo que por el Claustro de la mencionada Escuela se proponga a este Ministerio el plan de estudios que haya de ser requerido para la expedición del título de Maestro de Primera enseñanza normal.—(17 octubre).

—Ascensos de Maestras.—(22 octubre).

Octubre 26.—Real orden disponiendo se establezcan, por vía de ensayo, campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales en poblaciones rurales, a ser posible en las de mayor vecindario, y con sujeción a las prescripciones que se publican.—(17 octubre).

—Otra encargando del Ministro de la Gobernación la conveniencia de que comunique al Gobernador civil de Sevilla obligue a la Diputación provincial, a abonar al Maestro don José Pérez de la Cruz la indemnización que para casa-habitación tiene derecho.—(17 octubre).

—Otra disponiendo pase a la situación de excedencia D. Jesús María Bellido y Gollerich, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—(19 octubre).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho romano vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.—(19 octubre).

—Otra disponiendo que a D. José del Peso y Blanco se le den las gracias por su donativo al Museo de Ciencias de la Universidad de Granada.—(19 octubre).

Dirección general de Primera enseñanza.—Desestimando el recurso interpuesto por el Maestro D. Felipe Sotelo Doldán.—(27 septiembre).

—Idem el expediente incoado por el Maestro D. José Barranco Carretero.—(30 septiembre).

—Imponiendo la multa de quince días de haber a D. Pío Ogea y Fernández, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.—(3 octubre).

—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.—(3 octubre).

—Disponiendo que a D. Wenceslao Estremera Herreros se le expida un nuevo nombramiento para el cargo de Maestro de Minas de Horcajo (Ciudad Real).—(4 octubre).

—Nombrando a D. Dionisio Huerta Barrera

Maestro de la Escuela nacional de niños de Tarazona (Zaragoza).—(4 octubre).

—Concediendo un mes de licencia a don José Vives Llorente, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de León.—(4 octubre).

—Disponiendo se expida a doña María Consuelo Albarrán Díez nuevo nombramiento para el cargo de Maestra de la Escuela de Casares (Málaga).—(4 octubre).

—Dejando sin efecto la Orden de 9 de octubre de 1920; que el Maestro D. Santos Vicente Valdosí se atenga tan sólo a lo que resultó del concurso general de traslado; y disponiendo se le llame la atención para que por conveniencia de la enseñanza cese en sus frecuentes y reiteradas peticiones de traslado.—(4 octubre).

—Denegando la permuta formulada por los Maestros D. Mateo González Díaz y D. Victoriano Chinchón Gómez.—(4 octubre).

—Aprobando el nombramiento de Maestra en propiedad de la Escuela de Patronato, de niñas, de Hazas, en Cesto (Santander).—(5 octubre).

—Desestimando la petición formulada por D. Miguel Sánchez Capero de su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a las Escuelas de Granada.—(5 octubre).

—Circular relativa a la prohibición de que al visitar en funciones de su cargo los Inspectores de Primera enseñanza localidades que radiquen Escuelas cuya inspección les corresponda, se hospeden en casa de los Maestros.—(6 octubre).

—Nombrando a doña Catalina Rodríguez Tenorio Maestra de la Escuela de niñas de Talavera de la Reina (Toledo).—(6 octubre).

—Idem a D. Rafael Espinosa de Arcos Maestro de la Escuela práctica graduada de niñas aneja a la Normal de Maestros de Cádiz.—(6 octubre).

—Resolviendo los expedientes de permuta incoados por los Maestros que se mencionan.—(6 octubre).

—Concediendo a doña María de los Dolores Gómez Martínez la excedencia en el cargo de Profesora numeraria de Física de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—(7 octubre).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—(7 octubre).

—Anunciando a concurso la provisión de una plaza de Oficial, vacante en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.—(8 octubre).

—Disponiendo que la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca sea provista en el Ayu-

dante más antiguo de la referida Sección—(8 octubre).

—Nombrando a doña María Encarnación Vilda Represa Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.—(8 octubre).

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Mataró (Barcelona).—(8 octubre).

—Idem íd. íd. la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona).—(8 octubre).

—Idem íd. íd. la plaza de Director de la Escuela graduada de niños del Hospicio de Cádiz.—(8 octubre).

—Idem íd. íd. la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Treviana (Logroño).—(8 octubre).

—Idem íd. íd. la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de El Espinar (Segovia).—(8 octubre).

—Idem íd. íd. la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Ildefonso (Segovia).—(8 octubre).

—Desestimando instancia de doña Mercedes Doldán y Muso.—(10 octubre).

—Nombrando a D. Antonio Padrós Sarries Maestro de la Escuela nacional de niños número 3 de Igualada (Barcelona).—(11 octubre).

—Resolviendo expediente incoado por doña Elvira Díaz Novo, Maestra de la Escuela de Breus, Ayuntamiento de Cee (Coruña).—(11 octubre).

—Resolviendo los expedientes de permuta de los Maestros y Maestras que se mencionan. (11 y 13 octubre).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Inspector de Primera enseñanza correspondiente a la zona de inspección que se encuentra vacante en la provincia de Zamora.—(13 octubre).

—Nombrando con carácter definitivo a don José Salvador Garzarán Director de la Escuela graduada de niños de Elda (Alicante).—(13 octubre).

—Idem íd. íd. a doña Julia Cándida Maicas Directora de la Escuela graduada de niñas de Cilla (Teruel).—(13 octubre).

—Idem íd. íd. a doña Rafaela Miret Palma, Directora de la Escuela graduada de niñas de Campillos (Málaga).—(13 octubre).

—Nombrando a doña Rosa Velasco Miranda Maestra de la Escuela de Teba (Málaga).—(13 octubre).

—Desestimando instancia de D. Enrique Alvarez López y manteniendo su exclusión de la lista de opositores admitidos a las oposiciones a la Cátedra de Historia Natural de la Escuela Superior del Magisterio.—(15 octubre).

—Autorizando al Rector de la Universidad Central para que extienda el oportuno nombramiento de sustituto personal del Maestro D. José Barrachina Camellín a favor de don Faustino Otero Alda.—(17 octubre).

—Idem al Rector de la Universidad de Sala-

manca para que extienda el nombramiento de sustituto personal del Maestro D. Lucas García Rol a favor de D. Ildefonso García Muñoz.—(17 octubre).

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Huéscar (Granada).—(19 octubre).

—Idem íd. íd. de la Escuela graduada de niños de El Barco de Avila (Avila).—(19 octubre).

—Idem íd. íd. de la Escuela graduada de niños de Orgañá (Lérida).—(19 octubre).

—Idem íd. íd. de la Escuela graduada de niños de Vich (Barcelona).—(19 octubre).

—Amortizando la plaza de Profesor de Francés de las Escuelas Normales de Lérida y disponiendo se encargue de referida enseñanza el Profesor de Francés del Instituto de referida capital.—(20 octubre).

—Concediendo a doña Monserrat Monjonell Farrarés la excedencia de su cargo de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Albacete.—(18 octubre).



17 OCTUBRE.—R. O.—Se dispone lo siguiente:

1.º Que la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio continúe atendiendo a los fines de su creación en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

2.º Que el Instituto de Estudios pedagógicos, con los Profesores de la Escuela y con todos los medios docentes de que ahora dispone, organice cursos normales y cursos breves para los Maestros y Maestras de Primera enseñanza.

3.º Que el Instituto de Estudios pedagógicos de la Escuela Superior del Magisterio anuncie todos los años, en la primera decena del mes de mayo, una convocatoria especial para admitir un número determinado de Maestros y Maestras de Escuelas públicas que, contando más de cinco años de servicios, no excedan los treinta y cinco de edad.

4.º Los ejercicios y programas para estos exámenes de ingreso serán redactados por el Instituto de estudios pedagógicos.

5.º Los alumnos que ingresen en estas condiciones seguirán dos cursos de los estudios comunes de la Escuela y las enseñanzas de Sección que determine el mencionado Instituto.

6.º Los estudios podrán ser aprobados por el régimen común de enseñanza libre.

7.º Los Maestros y Maestras de Escuelas públicas que obtengan la aprobación en dichos cursos, podrán solicitar del Ministerio de Instrucción pública la expedición del título de Maestro de Primera enseñanza Normal, como equivalente en todo al que organizó el artículo 70 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

8.º El Instituto de Estudios Pedagógicos

adoptará los acuerdos necesarios para que los exámenes de ingreso correspondientes al presente curso se celebren en la última decena del próximo mes de noviembre.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y que por el Claustro de la mencionada Escuela se proponga a este Ministerio el Plan de estudios que haya de ser requerido para la expedición del título de que se trata.—(Gaceta 25 octubre).

VACANTES

DIRECCION GENERAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Mataró (Barcelona).

La plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona).

La Escuela graduada de niños del Hospicio de Cádiz.

La plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Treviana (Logroño).

La plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de El Espinar (Segovia).

La plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Ildefonso (Segovia).

La plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Huéscar (Granada).

La plaza de Director de la Escuela graduada de niños de El Barco de Avila (Avila).

La plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Orgañá (Lérida).

La plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Vich (Barcelona).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera Enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.—(Gaceta 26 octubre).

PROPUESTAS

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Elda (Alicante).

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a D. José Salvador Garzarán, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta de concurso especial de traslado para proveer la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Cella (Teruel).

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo para dicha plaza a doña Julia Cándido Maicas, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Campillos (Málaga).

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza, a doña Rafaela Miret Palma, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la citada plaza.

Madrid, 15 de octubre de 1921.—El Director general, TANGEL.—(Gaceta 26 octubre).

GUIA PRACTICA DEL TRABAJO MANUAL POR D. Ezequiel Solana.

Libro indispensable en toda Escuela donde quieran emplearse estos trabajos, tanto en papel, como en cartón y alambre.

Forma un volumen de 214 páginas.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS



SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido declarados excedentes: Doña Julia Gutiérrez, Maestra de Galzano (Santander); doña Polonia Magre, de Encinanes (Avila); doña María del Pilar García, de Viveire (Lugo); doña María de los Desamparados Calvo, de Chert (Castellón); D. Eladio Ferrer, de Santiago de Ribartena (Pontevedra), y D. Enrique Corell, de Millaré (León).

—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Orense a doña María Neira y a D. Ubaldo Alvarez Ruiz.

—Idem a D. Juan González, Maestro sustituto de Rozas de Puerto Real (Madrid).

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Pascual Amigo, Maestro de Fontecha, y don Baldomero Bécara, de Cegoñal (León), y entre D. Angel Temño, de Ibero de la Vega, y D. Agustín Benito, de Tariago (Palencia).

—Se jubila por edad a D. Enrique Martioda, Maestro de Aranguir (Alava).

—Se nombra, con carácter definitivo, a don Luis Pérez Vilar, Director de la graduación de niñas de la calle de Pí y Margall, de Castellón.

—Se nombra a doña Olegaria Gómez Esgueva, fuera de concurso, Auxiliar de la Escuela de párvulos de Alba de Tormes (Salamanca).

—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza al Maestro de Borbotá (Valencia), D. Faustino Alfonso Jara.

—Se admite renuncia presentada por doña Concepción Añel, del cargo de Maestra sustituta de Covelo-Melón (Orense).

—Se desestima instancia de D. Felipe Encinas en solicitud de que se permita a doña Manuela de Lucio, Maestra de Ruedas de Ocón, residir fuera del punto de destino.

—Se suspende de medio sueldo por diez meses a D. Angel Gavea, Maestro de Naval (Huesca).

—Idem de medio sueldo, hasta que remitan certificaciones facultativas, a los Maestros de Arca y Cova-Cousa, D. Manuel Pena y D. José del Río.

—Se concede la sustitución, por imposibilidad física, a doña Marcelina Marbán, Maestra de Estronuevo (Zamora); a doña María de las Maravillas Lloret, de Cabrero de Igualada (Barcelona), y a D. José López, de Villaverde Uргуina (Burgos).

CRONICA GENERAL

De Melilla

«A las diecinueve y treinta y a las veinticuatro horas de ayer, y a las dos y a las cuatro horas de hoy, fué hostilizada la posición de Monte Arruit por su frente oeste, poblado y reducto, sin consecuencias; no contestando-

se el fuego enemigo, que cesó a los pocos minutos.

Igualmente el blocao Tauler fué atacado por varios grupos enemigos, siendo rechazados sin novedad por nuestra parte.

Por el mal estado del mar el cañonero «Lauria» vióse obligado a refugiarse en Chafarinas.

Se han presentado en Monte Arruit el cabo de artillería Federico Pérez y Pérez, procedente de Dar Quebdani; el soldado del regimiento de Melilla Cipriano Aldamuz y el de Ceriñola Miguel Gracia, procedentes de Monte Arruit.

Hoy se han enterrado 539 cadáveres; ayer, 481, y, según me comunican, aún quedarán en Monte Arruit mil o más por enterrar.»

«Participa el alto comisario que acaba de llegar a Tetuán, habiendo desembarcado en Ceuta por reinar fuerte temporal de Levante que impidió lo hiciera en Río Martín.

Durante su viaje se ha detenido frente a Tiguissas, presenciando el cañoneo de las posiciones enemigas, que efectuaba la escuadra, protegiendo a la vez convoyes.

Añade que se han llevado convoyes desde Uad-Lau a Kassera y a Kobba-Dacas, con fuertes escoltas, sosteniendo el primero fuego con numeroso enemigo, que trataba de oponerse a su paso, no obstante lo cual se han realizado ambos.

Noticias que llegan del campo acusan gran número de pérdidas del enemigo en el combate de ayer en esta zona.»

La barbarie

Poco después de pasar el puente Arruit, comenzaron las tropas a encontrar cadáveres, que dejaban tamaño al espectáculo macabro de Nador, Zeluán y Segangan; en Monte Arruit hay más de 2.000 muertos.

Desde la llanura que ocupaban las eras de la Compañía de Colonización y los lugares de la aguada hasta el reducto de la posición, estaban cubiertos por los restos de nuestros soldados.

Solamente en las que fueron posesiones de la citada Compañía había unos cuatrocientos muertos, casi todos desnudos.

Muchos de ellos están quemados, y otros, en posiciones inverosímiles. Un niño de corta edad aparecía abrazado a su padre.

El general Berenguer estuvo en las obras de defensa que hicieron los soldados a las órdenes del general Navarro para defenderse, en las cuales había numerosos esqueletos de soldados, clases y oficiales, cuya identificación ha sido imposible.

El poblado civil de Monte Arruit se halla destruído por completo.

La vía férrea estaba intacta, y llegó el tren poco después de ser ocupada la posición.

Los cabileños han profanado el lugar en que fueron enterrados los que murieron durante el asedio. Estaban entre ellos los cadáveres del teniente coronel de Alcántara don Fernando Primo de Rivera, que tiene amputado el brazo derecho; el capitán de San Fernando D. Antonio Lobo; médicos militares señores Rebollar y Robert, y capellán castrense Sr. Irigoyen.

Entre los cadáveres encontrados y reconocidos en las inmediaciones figura el capitán don José Lama, que protegió con 25 hombres la retirada del general Navarro; el capitán de Estado Mayor Sr. Sánchez Monge, que iba conducido en una camilla cuando la capitulación y que fué muerto con los cuatro soldados que le llevaban, y el capellán del regimiento de Alcántara D. José Campoy, a quien se le suponía prisionero.

Ascensos

«Fundado en circunstancias y servicios de campaña, se promueve al empleo de teniente general al de división D. Dámaso Berenguer y Fuste, alto comisario.

Por análogas circunstancias y servicios, y con la antigüedad de 3 de febrero de 1920, se promueve al empleo inmediato a los jefes y oficiales siguientes:

Infantería.—Teniente coronel D. Alberto Castro Girona; capitanes D. Eleuterio Peña Rodríguez, D. Roberto Aguilar Martínez, D. Manuel García Martínez y D. Juan Yangüe Blanco, y tenientes D. Bartolomé Pons Abello y D. José Varela Iglesias.

Caballería.—Teniente D. Mariano Buxó Martínez.

Estado Mayor del Ejército.—General de brigada D. Francisco Gómez Jordana y Souza.

Infantería.—Capitanes D. Eugenio Santana Gros y D. Luis Rueda Ledesma.

Teniente D. Antonio Castejón Espinosa.

Artillería.—Capitán D. Enrique Jurado Barrio.

Infantería.—Teniente D. Vicente Serrano Scotto, empleo de capitán con la antigüedad de 5 de febrero de 1920.

Teniente D. Enrique Malagón Pardo, empleo de capitán con la antigüedad de 31 de octubre de 1920; y

Teniente D. Jenaro Pérez Panés, empleo de capitán con la antigüedad de 21 de febrero de 1920.»

Las Cortes

Congreso: A las tres y media declara abierta la sesión el Sr. Sánchez Guerra.

El Sr. Ortega y Gasset protesta del desamparo en que se tiene a la Prensa; la más digna función en los tiempos presentes. El señor Cierva anunció el encarcelamiento de un periodista, y fué encarcelado, siendo decretada la libertad por un juez militar. Denuncia el atropello que las autoridades han cometido con un diario de la mañana («La Libertad»).

Termina diciendo que por donde va el señor Cierva, va la perturbación.

Le contesta el ministro de la Guerra manifestando que es un defensor de la Prensa, y reconoce que en esta ocasión ha dado muestras de alto patriotismo. Niega que haya influido en las medidas judiciales contra «La Libertad».—Me encontré en un periódico la noticia de que las Juntas me habían dado cuarenta y ocho horas para rectificar ciertas medidas ministeriales, y dije que la noticia era absurda, comunicándosela al capitán general de Madrid y al fiscal militar. La pasión que se me atribuye contra la Prensa, es una de las tantas injusticias que se me achacan.

Lee a continuación un proyecto de ley proponiendo varios ascensos por méritos de guerra.

El Sr. Barcia pregunta al ministro de la Gobernación si sus manifestaciones y conducta responden al criterio que tiene el gobierno sobre los partidos políticos.

El ministro de la Gobernación dice que lo manifestado antes, y lo repite ahora, que la agrupación comunista en España no tiene existencia legal.

El Sr. Barcia: «Agradezco al ministro la sinceridad al decir que las doctrinas comunistas no son legales (El ministro: no he hablado de doctrinas). Los estatutos del partido comunista español están traducidos del extranjero. Algunas agrupaciones comunistas tienen aprobados contratos y reglamentos, cosa que, excepción de los socialistas, no tienen los demás partidos. En el orden doctrinal, soy adversario del comunismo, pero cumplo con un deber al sostener su legalidad mientras no se declare ilegales a todos los partidos políticos.

Hace veinte años, ocupando la cabecera del banco azul el Sr. Maura, se presentó a la Cámara una proposición sobre la legalidad o ilegalidad de los partidos; la primera firma era la del Sr. Salmerón, y la última la del señor Nocedal. Recuerdo, y recordarán mejor que yo los parlamentarios de aquella época, que el Sr. Maura dijo: «Respecto a la legalidad de todos los partidos políticos, no admito ni discusión». La ilegalidad, no es de los partidos, sino de sus adeptos. El mantener la ilegalidad de determinados partidos sirve para dar ocasión a perturbaciones, disgustos, persecuciones y delitos que se evitarían llevando a la legalidad a todas las manifestaciones colectivas, las que sean. El criterio restrictivo del Gobierno tiene su más clara explicación en la conducta seguida con los procesados por delitos sociales.

Los detenidos gubernativos en la Cárcel Modelo de Madrid y en las cárceles de varias provincias, no tienen sobre sí otra culpa que el pertenecer a las agrupaciones comunistas; ¿qué ley justifica la prisión de esos centenares de hombres durante semanas y semanas? El partido comunista ha presentado sus estatutos; no habían sido aprobados al ocurrir el actual cambio de Gobierno; esos estatutos son

los mismos del partido comunista italiano, que está reconocido en su país y tiene representación en las Cámaras (queda en el uso de la palabra).

Continúa su discurso el vizconde de Eza. Le e una carta del alto comisario en la que inconcretamente le habla de la pérdida de Abarán y en la que repite que la primera vez que se tomó fué una operación de policía. La situación de Sidi-Dras era excelente, pero estaba poco guarnecida, lo que retrasaba la marcha sobre Alhucemas.

El Gobierno contestó (8 de abril), dándose por enterado y anunciando la aprobación de un crédito de 20 millones de pesetas para armamento, y dejando amplia libertad al alto comisario para la realización de las operaciones y refuerzo de las posiciones ocupadas.

Desde el 8 de junio el ministro de la Guerra no recibió noticia alguna referente a Marruecos. Contra todas las leyendas están aquí las justificantes de mi actitud al no llevar nuevas noticias ni proyectos militares al Consejo de ministros.

Desde Annual aquí, yo no he sacado del ministerio de la Guerra nota alguna, ni copia de los telegramas, con tanta angustia por mí recibidos, y cuyo secreto creía yo que era delicado reservar al ministro que hubiera de sucederme. Y anterior a Annual he traído y sometido a vuestra consideración cuanto respecto a la situación de Marruecos conocía y conozco.

Después se han recibido cartas particulares hablando de los antecedentes del desastre.

(Los Sres. Barcia, Valdenley y Prieto, interrumpen).

Es peregrino sostener que en el ministerio de la Guerra había noticia de los anuncios del desastre cuando había muchos militares con licencia. Si en estas circunstancias se hubiera hablado del envío de una división reforzada, ¿cómo hubiera caído la noticia en la opinión pública?

(El Sr. Pedregal: el Parlamento no regatea nada).

Las fuerzas que pasaron revista el 1.º de julio en la Comandancia de Melilla eran 25.790 hombres. Comprenderán los señores diputados que con estos datos no podía yo acoger seriamente el rumor relacionado con la necesidad de enviar a Melilla una división reforzada, cuando había en la plaza unos 6.000 hombres, que en su mayoría estaban en uso de licencia. Aun en el caso de que no hubiera resultado tan brillante su actuación yo hubiera dado siempre por muy bien empleados los millones invertidos en ensayar la eficacia del Tercio.

Se ha publicado recientemente en un libro, sin mi autorización, una carta mía al alto comisario; la carta es auténtica, y en ella consta lo que yo dije en un Consejo, que eran tales las presiones del alto comisario y de los comandantes generales, y tanta la justicia de la demanda, que si no se concedían créditos,

en la primavera no se movería un solo hombre en Melilla y no se harían operaciones militares.

Lee una carta del general Silvestre, de mayo último, lamentándose del abandono en que se tenía la adquisición de material para el ejército de Africa.

Yo tendré que asumir aquella parte de responsabilidad que me corresponda en los vicios, en las deficiencias y en las inmoralidades. Conste, sin embargo, en descargo mío, que hube de manifestar alguna vez a las Juntas de defensa que su cometido pudiera estar allí, para pacificar, para sanear el ambiente que parecía formarse en torno a las instituciones armadas.

En lo que toca a ascensos, me manifesté partidario de la antigüedad por miedo a los comentarios de los que, en casos de ascensos por elección, creen a los ministros entregados a empresas de favoritismo. Sin embargo, en Consejo de ministros se acordó la concesión del ascenso o de una gran cruz militar al general Berenguer. No sé si por esta o por otras razones el Sr. Solano me señaló la otra tarde como a una de las víctimas de las Juntas de defensa. Esta es la verdad de lo ocurrido en los días de mi gestión ministerial. Ya hablaremos de las amarguras del desastre, de por qué no había material ni los soldados tenían instrucción, y de por qué los soldados de cuota han ido a Africa; todo ello es obra de la ley de 1918.

El Sr. Bastos comienza juzgando algo exageradas las manifestaciones de los oradores que le han precedido. Yo no comparto estos pesimismo, y antepongo a todas las afirmaciones y a todos los anhelos la necesidad de procurar a todo trance y en primer término el triunfo de nuestras armas.

La primera causa del desastre en Marruecos consiste en que todos los generales que han pasado por Melilla, desde D. Arsenio Martínez Campos hasta D. Dámaso Berenguer, han seguido en Africa una política equivocada: la de guardar a los cabileños las mayores consideraciones. Los moros interpretan a la inversa este comportamiento nuestro, y de ahí que se valentonen, y se rebelen, y nos traicionen, y nos asesinen soldados.

Hubo un peréntesis en este sistema mientras actuó el general Silvestre, para el que tiene el orador grandes elogios.

Otra de las causas fué la sistemática ocultación de bajas en los partes oficiales, lo que origina el grave error de suponer que los efectivos oficiales de fuerzas son superiores a la realidad. Otra, las condiciones en que peleaban las «mias», a las que se consideraba como fuerzas incondicionales y decididas, y otra, la de acumular frente a Annual, en la primera línea de defensa, los más importantes elementos de combate, dejando indefensas todas las de retaguardia. Más que imprevisión, lo que hubo en la parte de Melilla fué un exceso de confianza.

El día 16 el comandante de Sidi-Dris, señor Benítez, que mandaba la posición, pidió refuerzos, y los oficiales le censuraban. El día 17 el convoy llegó a Igueriben al anochecer y con grandes dificultades; el 18 no llegó el convoy; el 19 salió y no llegó, y así el día 20; el 21 salió el general Silvestre a dirigir el convoy. Después de dos horas de haber salido, el convoy no adelantaba, y el general Silvestre, viendo la magnitud del desastre que se le venía encima, asumió el mando y ordenó una carga descabellada de los valientes squadrones de Alcántara. Y todo se perdió, y la fuerza desperdigada huyó en desorden hasta Annual, quedando la mayoría en los barrancos. El día 21, el general Silvestre reunió a los jefes y oficiales en consejo y telegrafió a Madrid y al alto comisario pidiendo el envío de refuerzos. En aquella reunión se acordó el abandono de Annual y la retirada de las tropas; a la madrugada siguiente no había un solo moro en las inmediaciones y Silvestre cambió de parecer; pero a las nueve de la mañana empezaron a aparecer grupos rebeldes, y a las diez, el coronel Manellas advertía al general que estaban rodeados de enemigos, y comenzó la retirada por el peor de los sitios.

En lo alto de la barrancada estaba la posición de Batel, a la que los fugitivos querían llegar, la posición estaba ardiendo, porque los nuestros, al abandonarla, habían hecho volar los depósitos de municiones.

Con esto y con la llegada de una parte de los fugitivos de Dar-Drius (donde el general Navarro los reorganizó) termina la primera parte del episodio.

Cuando se conozca la verdadera y detallada historia del comportamiento del heroico general Navarro, tendremos sobrados motivos para sentirnos legítimamente enorgullecidos. La muerte del general Silvestre dió lugar a la sublevación de los regulares indígenas y de todos los poblados del Rif.

La noche del desastre había en Melilla 1.800 hombres, y la población civil de la plaza sintió todos los temores del pánico. Cuando llegó el general Berenguer y advirtió el terror en los semblantes de los elementos civiles que lo esperaban, los increpó, asegurándoles que nada ocurriría. Cuando el alto comisario se vió en el palacio de la Residencia sólo con sus ayudantes, exclamó: «¡Qué será de nosotros!»

El orador queda en el uso de la palabra para mañana. Se levanta la sesión a las ocho y media.

Senado

A las tres y media, presidiendo el Sr. Sánchez Toca, se abre la sesión.

El señor ministro de Gracia y Justicia da lectura de un proyecto de ley suspendiendo el juicio por jurados en el territorio de la provincia de Barcelona.

Se lee un telegrama del Sr. Izquierdo Vélez, dirigido desde Melilla al presidente de la Cámara dando cuenta de la impresión dolorosa

que le ha producido el triste espectáculo que presenció en Monte Arruit.

El presidente de la Cámara recoge las palabras del telegrama para enaltecer el recuerdo de las víctimas que perecieron en defensa del honor nacional. Recuerda las palabras del general Cabanellas pronunciadas a raíz de la toma de Zeluán ante los numerosos cadáveres de soldados españoles, que merecen ser esculpidas, porque revelan el estado de ánimo de todo el pueblo ante la catástrofe.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, y jura el cargo de senador el general Primo de Rivera.

Seguidamente, el Senado pasa a reunirse en sesión secreta para la aprobación del dictamen de la comisión de Gobierno interior. Se reanuda la sesión pública.

El Sr. Royo Villanova se lamenta de que no hayan sido traídos a la Cámara los documentos por él solicitados referentes a las cuentas de la Mancomunidad.

El ministro de Fomento promete traer los documentos solicitados.

El Sr. Arroyo acusa a los Gobiernos de tener en el más completo abandono los intereses de la agricultura, y predice que la revolución en España surgirá en la meseta de Castilla como consecuencia de este abandono.

Pide al ministro de Gracia y Justicia que se preocupe de la modificación del concepto histórico de la propiedad. Trata de la necesidad de aumentar la producción agraria, y hace constar que es preciso al mismo tiempo duplicar el capital destinado al cultivo.

El ministro de Fomento asegura que el Gobierno se preocupa del problema agrario, convencido, como lo está, de su capital importancia, y enumera la labor en preparación que pronto habrá de ser sometida a las Cortes.

El Sr. Dómine, contestando al Sr. Arroyo, dice que la Junta de Aranceles y Valoraciones no se ocupa en la defensa del interés particular, sino que trata de defender los intereses de todo ciudadano español. Afirma que la Junta ha tratado siempre de favorecer a la industria agraria, pero no por eso puede olvidar que en España existen otras industrias merecedoras también de ser favorecidas.

Declarado urgente, a propuesta de la Presidencia, queda admitido y votado después definitivamente el proyecto de ley de Casas baratas.

Se fija el orden del día para mañana, y se levanta la sesión a las cinco y treinta.

PERMUTAS

Maestro de Escuela mixta, pueblo sano, abundantes aguas, en la provincia de Oviedo, permutaría con compañero de las provincias de Burgos, Palencia o Santander. Informes: D. Angel Tamago, en Infiesto.